

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que la Secretaría de Movilidad de Medellín al oficio 597. A Despacho, 15 de junio de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Conexo 2016-00445
Demandante	Julio Enrique Cano Salinas y Otro
Demandado	Orlando de Jesús Cano Salinas
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00108 00
Int. No. 741	Incorpora constancia Inscripción Medida – Requiere Demandante – Ordena Secuestro.

I. Incorpora Documento

Se incorpora al expediente la respuesta al Oficio No. 597 dada por la Secretaría de Movilidad de Medellín, en la que informan que se Inscribió la medida de embargo sobre el vehículo de placas **WDX491**.

Se requiere a la parte demandante, para que allegue historial del vehículo objeto de las medidas expedido por la respectiva secretaria de movilidad, por cuanto se hace necesario para resolver sobre las posibles citaciones de terceros que deban intervenir en el proceso.

II. Ordena Secuestro.

Como se encuentra inscrita la medida de embargo, se ordena **Decretar el secuestro** del vehículo de placas vehículo de servicio público de placas WDX 941, Marca: Hino, Color: Verde, Modelo 2014, de propiedad del demandado Orlando de Jesús Cano Salinas, para lo cual se comisiona al Inspector Municipal de Tránsito de Medellín (Reparto). Exhórtese.

Como secuestre se designa a BIENES&ABOGADOS S.A.S., identificado con NIT. No. 901.231.064-0, quien se ubica en la Calle 52 49-71 oficina 512 de Medellín, teléfono: 4797934, celular: 3216447844-3234815093 y correo electrónico: bienesyabogados@mail.com

El presente auto fue firmado de forma digital, debido a que se está trabajando de manera electrónica en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581, emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **16/06/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **089**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**